



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 2054

VISTO:

El Artículo 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos de una zona del barrio Villa Raquel, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el alumbrado público es indispensable en cada sector de la Ciudad por motivos de seguridad y para brindar mayor visibilidad para el normal desarrollo de las actividades que realizan los ciudadanos diariamente.

Que, un grupo de vecinos de una zona del barrio Villa Raquel acercaron su inquietud por la poca iluminación en determinados sectores y por la falta de mantenimiento en las luminarias.

Que, la falta de alumbrado público trae aparejado la inseguridad en los barrios, cuyas calles oscuras aumentan las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgo el bienestar de las personas.

Que, la zona afectada es una peatonal sin nombre que se ubica en el sector comprendido por las calles Cádiz, Juan José Paso, Valdepeñas y Cornelio Saavedra, muy utilizada por los vecinos y donde constantemente son víctimas de arrebatos y se ven imposibilitados de transitar tranquilamente por su barrio.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la seguridad y la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 2054

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de nuevas luminarias

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar los trabajos de colocación de nuevas luminarias en la peatonal S/N ubicada en la zona comprendida por las calles Cádiz, J. J. Paso, Valdepeñas y C. Saavedra del barrio Villa Raquel.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**